



OF-SCT-SC-4644

Bucaramanga,

2 1 ABR 2023

Señor (a)
LADY MARITZA JIMEMEZ FLOREZ
Calle 33 NO 35-21 P2 Tel. 0 - 3185515690
Barrio Balcones de Giron
Giron

REF: Petición con radicado 1446 del 28 de Marzo de 2023.

Atendiendo su solicitud, me permito comunicarle que personal técnico de la empresa EMPAS S.A, adscrito a la subgerencia de alcantarillado del área de proyectos externos, realizó visita al predio objeto de su solicitud y procedió a emitir autorización definitiva para el servicio de alcantarillado al predio ubicado en la CALLE 33A No 35-21 APTO PISO 2. BARRIO BALCONES DE GIRON. MUNICIPIO DE GIRON.

Teniendo en cuenta lo anterior, el área de gestión comercial de EMPAS S.A., conceptúa que de acuerdo a las tarifas vigentes para el estrato 1, los costos directos de conexión de un predio son de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$254.000), para un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$254.000) por 1 predio.

Así mismo, la empresa tiene habilitado para el pago de los costos directos de conexión las siguientes opciones:

- 1. Contado: Tiene un descuento del 5% del valor total, quedando un valor a pagar de \$241.300, ahorrando \$12.700. Tres días hábiles después del pago le llegará su factura al correo electrónico, registrado en el momento de la radicación de la solicitud.
- 2. Financiado: Cuota inicial del 30% del valor de los costos directos de conexión (\$76.200), y el 70% restante financiado hasta 36 cuotas, el cual será descontado mensualmente por medio de la factura de cobro del servicio público domiciliario de alcantarillado, que llega a su residencia mediante convenio de facturación conjunta con el amb. (Aplica tasa del 1.1% mv.).

El pago de la cuota inicial se puede efectuar por:

- a. Con Tarjeta de crédito o débito en la ventanilla de facturación de la empresa EMPAS S.A.
- b. Consignar en la cuenta de ahorros No. 109-573816 del Banco Davivienda a nombre de EMPAS S.A., relacionando el nombre completo y número de cédula del propietario del predio, que para el presente es LADY MARITZA JIMENEZ FLOREZ con cédula de ciudadanía No. 63.507.476 de Bucaramanga.

Cabe resaltar que el documento de identificación por el cual fue aprobada la matrícula deberá ser el mismo ante el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.

Para continuar con el trámite debe presentarse ante el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga con los siguientes documentos en físico:

- a. Carta de respuesta a su solicitud,
- b. Factura electrónica de venta,
- c. Anexo de factura para servicios de conexión,
- d. Cédula de ciudadanía

NOTA:

En el siguiente link https://www.empas.gov.co/wp-content/uploads/2022/05/Condiciones-uniforme-del-contrato.pdf podrá descargar el Contrato de Condiciones Uniformes.



Es importante tener en cuenta que a partir de la fecha de esta comunicación tiene 15 días calendario para efectuar la consignación y mantener así la tarifa relacionada en la presente cotización.

En caso de que las tarifas vigentes sean modificadas por la empresa y verifiquemos que a partir del día 16 de esta comunicación no se ha efectuado el pago de su parte, la empresa aplicará inmediatamente la nueva tarifa vigente.

Una vez se haya culminado y verificado el proceso de pago de su parte, procederemos a emitir la correspondiente factura electrónica, la cual será enviada a su correo electrónico o podrá ser solicitada en el área de Gestión Comercial de EMPAS S.A.

ASÍ MISMO EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN EL TÉRMINO DE 24 HORAS REALIZAR LA RESPECTIVA RECLAMACIÓN.

En nuestra página Web www.empas.gov.co encontrará el link "Verificar Factura", allí podrá corroborar que los datos coinciden con la factura electrónica emitida y este será el medio para que el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga valide y continúe su respectivo trámite.

¡NOTA IMPORTANTE!: ¡Recuerde que para ninguno de los trámites con EMPAS SA, se requiere intermediarios!

Bajo las anteriores consideraciones, le indicamos que la petición por usted formulada ha sido respondida.

Esperamos haber atendido de manera adecuada su PQR, no sin antes reiterarle nuestro compromiso de dar solución oportuna a sus requerimientos.

Por lo expuesto la empresa DECIDE

PRIMERO: ACCEDE, a su petición de autorización de costos de conexión.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante EMPAS SA y el de apelación en subsidio del de reposición, en un mismo escrito ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo establecido en el art. 154 de la Ley 142 de 1994, los recursos deben interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de la decisión, excepto cuando se trate de actos de carácter general, de trámite, preparatorios o de ejecución y de aquellas decisiones que no hagan parte de la prestación del servicio de alcantarillado o la ejecución del contrato de condiciones uniformes.

ordialmente,

OSCAR IVAN RODRIGUEZ MANCILLA

Subgerente Comercial Y Tarifario

Elaboló Concepto Técnico Principal: LUIS ARTURO BOHORQUEZ ARIAS - Visitador Domiciliario Aprobó Concepto Técnico Principal: LAURA YAMILE ACEVEDO - Asesor Grado 1

Elaboró Concepto Técnico Secundario: LUIS ARTURO BOHORQUEZ ARIAS - Visitador Domiciliario

Aprobó Concepto Técnico Secundario: LAURA YAMILE ACEVEDO - Asesor Grado 1

Elaboró: JESUS MARIA GRISALES JURADO - Asesor Grado 1

Revisó: AZMARA C. CELY VILLAMIZAR - Asesora de Gerencia Servicio Al Cliente

CSC-PQR. 2023001786 (Atención 230002913)